



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la Avenida Alameda de Los Incas N° 253 - Qhapac Ñan, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO, identificado con DNI N° 09867327, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:



1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de indole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:



12/09/13



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte de este Convenio, pudiendo proponer modificaciones a los mismos.
- 3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo de los procesos de selección que se estén ejecutando.

3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:



- 3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
- 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **MUNICIPALIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.3 La **MUNICIPALIDAD** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



4. **PLAZO**

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.



5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.



6. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



112



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 “Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje” y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de OCTUBRE del año 2014.



[Handwritten signature]



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la **MUNICIPALIDAD**

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Cajamarca, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2014.



[Handwritten signature]

Ramiro A. Bardales Vigo
PMF (1)
RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajamarca

102.1



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2014-CMPC, emitido con fecha 06 de junio de 2014, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

Table with 3 columns: CÓDIGO SNIP, NOMBRE DEL PROYECTO, MONTO, S/.

(*) Datos del SNIP

Asimismo, la MUNICIPALIDAD a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los PROYECTOS priorizados.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por la MUNICIPALIDAD.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en la organización y ejecución de los procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
b) Brindar asesoría a la MUNICIPALIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos de los procesos de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.



Handwritten numbers 06, 9, 10



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Constituir los Comités Especiales que tendrán a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito de los procesos de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



05



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Noviembre 2014
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Noviembre 2014
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Noviembre 2014
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Noviembre 2014
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Noviembre 2014
Publicar el proceso de selección.	Noviembre 2014
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Noviembre-Diciembre 2014
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾



PROINVERSIÓN	FECHA ⁽¹⁾
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Noviembre 2014
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Noviembre 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos.	Noviembre-Diciembre 2014.



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra. Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.



7 04 08

39704

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2014-CMPC

Cajamarca, 06 de Junio de 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Junio del año 2014, el Informe N° 32-2014-CEPRI-CAJ presentado por el Secretario Técnico del CEPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", se establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Concejo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Locales;

Por el voto por mayoría, con el voto en contra de la Señora Regidora Bilha Bazán Villanueva y la abstención de los Señores Regidores David Lara Ascorbe, Wilmer Díaz Barboza, Herman Bueno Cabrera y Santos Aristides Mejía Cubas, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Listado de Proyectos de Inversión, enmarcados en el rubro de Infraestructura Educativa, priorizados entre otros según Acuerdo de Concejo N° 078-2014-CMPC, para ser ejecutados en paquete bajo el marco de la Ley N° 29230, y que se encuentran comprendidos en el siguiente cuadro:



Municipalidad de Cajamarca

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS SEGÚN ACUERDO N° 078-2014-CMPC				
N°	DESCRIPCION	COD. SNIP	MONTO ETAPA DE PREINVERSION	MONTO MODIFICADO EN FASE INVERSION
1	AMPLIACION DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO - MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	159322	1,134,634.86	1,147,694.56
2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. SAN MARCELINO CHAMPAGNAT, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	211489	629,635.15	849,391.00
3	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PORCON LA ESPERANZA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	180395	2,452,562.00	3,146,471.89
4	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 82047 - CHETILLA, DISTRITO DE CHETILLA PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	274356	803,137.83	968,862.00
5	CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DEL CEBGPC HUAYLLAPAMPA, CASERIO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	274372	1,333,465.00	
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E. 82071 - CATACHE DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	276624	975,990.91	
7	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E N 821285 CHILCALOMA CP. PORCONCILLO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	200616	813,391.00	1,136,287.00
8	MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 821396, CASERIO URUBAMBA SECTOR III, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	230115	819,348.04	1,069,494.00
9	MEJORAMIENTO, AMPLIACION I. E. PRIMARIA N. 82030 - CARLOS FERNANDEZ GIL - PARIAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	45765	1,727,322.00	1,631,037.00



ARTÍCULO 2°.- CONSTITUIR, el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el paquete de Proyectos de Infraestructura Educativa previamente priorizados. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- CONSTITUIR, el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que será responsable de la supervisión de la ejecución del paquete de Proyectos de Infraestructura Educativa previamente priorizados. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.



Municipalidad de Cajamarca

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado.

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio Especifico de Asistencia Técnica con PROINVERSION y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL, para este acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR, que la afectación presupuestal y financiera que origine la emisión de los CIPRL se haga con cargo a la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 8°.- OFICIAR, el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N°29230.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 Abog. RENATO OROFOLU BASHAN
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 Ramiro A. Bardales Vigo
 Cmi. PNP (t)
 ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcalde
- Sala de Registros
- Gerencia Municipal
- OGA
- OAJ
- ODI
- OPP
- Oficina General de Informática y Sistemas
- CEPRE
- Intransado
- Archivo